FUNDAMENTOS

En diciembre de 2003 fue sancionada la ley 25.873, modificatoria de la Ley de Comunicaciones 19.798.

En noviembre de 2004, el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la norma mediante el decreto 1563/04.

De acuerdo con la norma sancionada y su reglamentación, el Estado puede espiar todas las comunicaciones por Internet y monitorear por diez (10) años todos los e-mails, chats, comunicaciones y datos de cualquier naturaleza de la red, ya que deben quedar archivados en registros privados los sitios visitados y los contenidos del correo electrónico y chats de los usuarios, información que puede pasar a manos de los servicios secretos del Estado si media una orden judicial.

La norma cosechó críticas en Argentina y en distintas partes del mundo, por cuanto la misma importa una intromisión a la privacidad de los ciudadanos y viola el derecho a la intimidad de las personas, consagrado en la Constitución Nacional y también en la Constitución rionegrina.

El jurista Daniel Sabsay dijo que la reglamentación de la ley crea una situación abusiva y viola principios constitucionales, advirtiendo que de no derogarse, todos los usuarios de Internet podrían iniciar una acción de amparo para que no se aplique.

Por otra parte, la Justicia reivindicó la privacidad del correo electrónico. Recientemente, en un juicio por defraudación, la Cámara del Crimen de la Capital rechazó aceptar como prueba e-mails: "La invulnerabilidad de esta forma de comunicación (los e-mails), y todo lo que se entienda por ella, era y sigue siendo una regla capital para el desenvolvimiento del derecho de autonomía o autodeterminación en un Estado democrático de derecho", dijeron los camaristas.

La Constitución rionegrina consagra expresamente el derecho a la privacidad (artículo 20), disponiendo que la "ley asegura la intimidad de las personas", y también la inviolabilidad de los documentos privados, tales como "papeles, registros de datos, correspondencia epistolar y comunicaciones de cualquier índole" (artículo 21).

Si bien el objetivo de la norma había sido el de controlar los tráficos en las comunicaciones, y no el contenido de la información, su redacción final generó un

enérgico rechazo por la amenaza para los derechos civiles atinentes a la privacidad e intimidad de los usuarios de Internet.

En virtud de la polémica que ocasionó la disposición y la amenaza hacia los derechos comprometidos, el Presidente Néstor Kirchner ordenó su derogación, medida necesaria para preservar la vigencia de los mismos.

La decisión gubernamental pretende salvaguardar los derechos constitucionales conculcados por la norma, resguardando la intimidad y privacidad de los usuarios de Internet, por lo que debe destacarse.

Por ello.

AUTOR: Gustavo Costanzo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de derogar el decreto 1563/04, reglamentario de la ley 25.873, motivada en la necesidad de preservar la plena vigencia del derecho a la privacidad.

Artículo 2°.- De forma.